

Reporte de Información

Entidad: Superintendencia de Subsidio Familiar

Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA

Ambito: ENTIDADES DE GOBIERNO

Periodo: 2021 - 01-03

Formulario: CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

Nivel...

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACIÓN	DETALLE VARIACIÓN	VALOR VARIACIÓN (PESOS)
1	ACTIVOS		N/A	14701359.99
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		N/A	-10000000.00
1.1.05	CAJA		N/A	-10000000.00
1.1.05.02	CAJA MENOR			-10000000.00
1.1.05.02	CAJA MENOR	DETALLE 1	La variación de -80.00% por ciento en el grupo 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO Representa la constitución de las Cajas Menores para la vigencia 2020, bajo la Resolución 0007 del 13 de enero de 2020 fue constituida la caja menor para el pago de viáticos de los funcionarios en comisión de la Superintendencia del Subsidio Familiar por valor de \$10.000.000 y bajo la Resolución No. 0013 de 2020 se constituyó la caja menor para los gastos generales de la Superintendencia del Subsidio Familiar por valor de \$1.500.000, que se adicionó posteriormente bajo la Resolución No. 033 de 2020 por valor de \$1.000.000, quedando por un valor total de \$2.500.000 en la vigencia 2020. Para la vigencia 2021 bajo la Resolución 008 de enero de 2021 se crea la caja menor de para los gastos generales de la Superintendencia del Subsidio Familiar por valor de \$2.500.000	-10000000.00
1.3	CUENTAS POR COBRAR		N/A	24701359.99
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		N/A	24701359.99
1.3.85.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO			24701359.99
1.3.85.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	DETALLE 2	La variación de 135,43% corresponde al aumento en la vigencia 2021 del cálculo del deterioro determinado por la Superintendencia de Subsidio Familiar a 31 de diciembre de cada vigencia respectivamente a las carteras presentes a esa	24701359.99

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACIÓN	DETALLE VARIACIÓN	VALOR VARIACIÓN (PESOS)(Pesos)
			fecha, pasando en 2020 de \$18.239.165,63 deteriorado a \$42.940.525,62; valores que se determinaron bajo una metodología propia de la SSF.	
2	PASIVOS		N/A	568730610.40
2.4	CUENTAS POR PAGAR		N/A	540574985.38
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		N/A	540574985.38
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN			540574985.38
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	DETALLE 3	El aumento en la variación por 383,66% corresponde al reconocimiento a 31 de diciembre de las cuentas por pagar que por disponibilidad de PAC no fueron pagadas, pero se reconocieron en la contabilidad	540574985.38
2.7	PROVISIONES		N/A	28155625.02
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS		N/A	28155625.02
2.7.01.03	ADMINISTRATIVAS			28155625.02
2.7.01.03	ADMINISTRATIVAS	DETALLE 4	La cuenta 2701 LITIGIOS Y DEMANDAS presenta un aumento en la variación del 1,11% por ciento, en la cual se reconoce las cuantías de los procesos litigiosos en contra de la entidad aplicando la Resolución N 0075 de 16 de febrero de 2017.	28155625.02
4	INGRESOS		N/A	5470509202.75
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		N/A	5470509202.75
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		N/A	5470509202.75
4.7.20.81	DEVOLUCIONES DE INGRESOS			5470509202.75
4.7.20.81	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	DETALLE 5	La variación de -100,00%, corresponde a la devolución de ingreso realizadas a 31 de marzo de 2020 por valor de \$5.470.509.202,75 sobre los recursos no ejecutados por la SSF en la vigencia 2019 y que de acuerdo a lo definido en el artículo 6 de la Ley 789 de 2002 son a favor del Fondo de Solidaridad del Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC, en la vigencia 2021 no se realizó devolución de los valores no ejecutados de la vigencia 2020.	5470509202.75
5	GASTOS		N/A	26183209.60
5.8	OTROS GASTOS		N/A	26183209.60

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACIÓN	DETALLE VARIACIÓN	VALOR VARIACIÓN (PESOS)(Pesos)
5.8.02	COMISIONES		N/A	26183209.60
5.8.02.37	COMISIONES SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN			26183209.60
5.8.02.37	COMISIONES SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	DETALLE 6	La variación del 334,96% en la cuenta 5802 Comisiones, en la cual se reconoce la comisión cobrada por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX del 8,5% de los recursos entregados por la Superintendencia, para la ejecución del convenio N 199 de 2007 el cual tiene como objeto constitución de un fondo en administración, denominado Fondo Superintendencia del Subsidio Familiar para la financiación de la capacitación de los funcionarios de la SSF con los recursos entregados por la Superintendencia del Subsidio Familiar al ICETEX quien actuará como administrador y mandatario.	26183209.60
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		N/A	-17680693.00
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL		N/A	-17680693.00
9.3.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL		N/A	-17680693.00
9.3.90.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL			-17680693.00
9.3.90.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	DETALLE 7	La variación de -3,86% corresponde a la gestión de cobro realizada por la Oficina Asesora Jurídica a las multas impuestas por la Superintendencia en aplicación del literal 16 del art. 24 de la Ley 789 de 2002 el cual establece Imponer a las instituciones respecto de las cuales tenga funciones de inspección y vigilancia, a los administradores, empleados o revisor fiscal de las mismas, previo el debido proceso, multas sucesivas hasta de dos mil 2.000 salarios mínimos legales diarios vigentes a la fecha de la sanción a favor del Fondo para el Fomento al Empleo y Protección al Desempleo previsto en esta ley, cuando desobedezcan las instrucciones u órdenes que imparta la Superintendencia sobre violaciones legales reglamentarias o estatutarias. Estas sanciones serán canceladas con cargo al porcentaje de gastos administrativos previstos en esta ley de los ingresos del cuatro por ciento o cuando se trate de sanciones institucionales. Con corte a 31 de marzo de 2020 presentan 80 multas y a 31 de marzo de 2021 se presentaban 64 multas. Las cuales son reconocidas en cuentas de orden en aplicación al concepto N 20132000064571 de 12 de diciembre de 2013 emitido por la Contaduría General de la Nación.	-17680693.00